



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*¡El pueblo primero!*

|      |        |
|------|--------|
| DOC. | 433382 |
| EXP. | 200103 |

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110-2019-MDT/ALC

El Tambo, 15 de marzo de 2019

### VISTO:

El Informe N° 068-2019-MDT/GM de fecha 13 de marzo del 2019, de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 146-2019-MDT/GAJ, de fecha 12 de marzo del 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico N° 009-2019-MDT/GPP, de fecha 07 de marzo del 2019, emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto, respecto de la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Asimismo, el artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece "La Fase de Programación Multianual Presupuestaria, en adelante Programación, abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes";

De igual modo, el literal d) del artículo 2° de la Directiva N° 002-2019- EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" establece "La Programación Multianual Presupuestaria es la primera fase del proceso presupuestario y consiste en la estimación de las Asignaciones Presupuestarias Multianuales (APM) de los tres años consecutivos siguientes para el logro de metas de productos e inversiones";

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° de la Directiva N° 002-2019- EF/50.01 señala que El Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad", el numeral 4.2 señala quienes conforman esta Comisión y en el numeral 4.3 señala las acciones que la Comisión realiza bajo la supervisión del Alcalde;

Mediante Informe Técnico N° 009-2019-MDT/GPP, de fecha 07 de marzo del 2019, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto propone la conformación





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*¡El pueblo primero!*



de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" del periodo multianual 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de El Tambo;

Asimismo, en el Informe Legal N° 146-2019-MDT/GAJ, de fecha 12 de marzo del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina procedente la conformación del comité antes mencionado, y a través del Informe N° 068-2019-MDT/GM de fecha 13 de marzo del 2019, de la Gerencia Municipal, se solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente;



Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

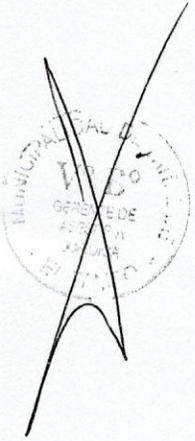
**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" del periodo multianual 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, conformada por:

Gerente de Planeamiento y Presupuesto  
Responsable de la Unidad de Presupuesto

Presidente  
Secretaría Técnica

## MIEMBROS:

- Responsable del PP 0001. Programa Articulado Nutricional - **GDSA**
- Responsable del PP 0030. Reducción de Delitos que afectan la Seguridad Ciudadana - **SGSC**
- Responsable del PP 0036. Gestión Integral de Residuos Sólidos-**SGOL**
- Responsable del PP 0041. Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria – Área de Salud y Sanidad Publica-**GDSA**
- Responsable del PP 0068. Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres-**Unidad de Defensa Civil**
- Responsable del PP 0101. Incremento de la Práctica de Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas en la población Peruana-**SGCC**
- Responsable del PP 0142. Acceso de Personas Adultas mayores a servicios especializados- **CIAM**
- Gerente de Administración y Finanzas
- Sub Gerente de Abastecimientos
- Sub Gerente de Recursos Humanos
- Sub Gerente de Obras Publicas
- Sub Gerente de Proyectos de Inversión
- Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones-**OPMI**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*¡El pueblo primero!*

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria cumple las siguientes acciones:



- a) Revisar la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios previstos en la Programación Multianual de Inversiones (PMI).
- b) Evaluar el nivel de cumplimiento de los informes de verificación al diseño de los PP remitidos por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP).
- c) Priorizar el gasto en los PP, sus productos y proyectos, considerando las prioridades de resultados establecidas en las leyes anuales de presupuesto y de acuerdo a las acciones señaladas en los literales precedentes, según corresponda.
- d) Determinar las metas físicas e indicadores de desempeño a nivel de PP, productos y actividades que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la Asignación Presupuestaria Multianual-APM.
- e) Evaluar si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. **Si la Municipalidad Distrital de El Tambo no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deberán ajustarse a su capacidad operativa de implementación.**
- f) La Municipalidad Distrital de El Tambo se encuentra bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por lo que se debe garantizar que la APM considere la priorización de inversiones de la Cartera de Inversiones aprobada en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) las cuales se orientan al cierre de brechas de infraestructura y de acceso a servicios.
- g) Optimizar las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad.
- h) Optimizar las Asignaciones Presupuestarias que no resulten en Productos (APNOP) de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades.
- i) Determinar los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1-2020) y los 2 años siguientes (años 2-2021 y 3-2022) que permitirán el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM y la distribución de las mismas.
- j) Definir la estructura funcional programática.

**ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR** a los integrantes de la Comisión, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*¡El pueblo primero!*

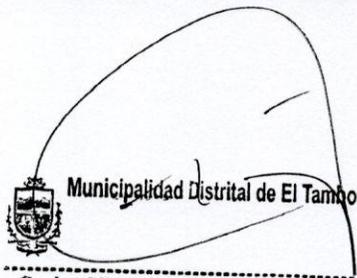
**ARTÍCULO CUARTO.-** La Comisión finalizara sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual-APM, para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, en los plazos definidos por la Dirección General de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El incumplimiento a lo establecido en la presente resolución se considera infracción a la Ley del Código de Ética de la Función Pública Ley N° 27815 establecidos en el artículo 6°, 7° y 8°, el mismo que genera responsabilidad pasible de sanción conforme lo dispone el numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley.

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR,** presente resolución a los miembros de la Comisión, para su estricto cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
Municipalidad Distrital de El Tambo  
Carlo Victor Curisinche Eusebio  
ALCALDE